



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 2 de octubre de 2014

MHCD N° 752

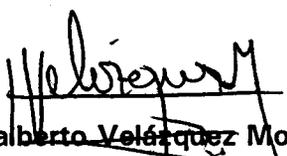
Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a Vuestra Honorabilidad, a objeto de remitir la Resolución N° 908 "QUE RATIFICA LA SANCIÓN INICIAL ACORDADA AL PROYECTO DE LEY 'QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, APROBADO POR LEY N° 5142 DE FECHA 6 DE ENERO DE 2014 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL", aprobada por este Alto Cuerpo Legislativo, en sesión ordinaria de fecha 25 de setiembre del año en curso.

Aprovechamos la oportunidad para saludar a Vuestra Honorabilidad muy atentamente.


Del Pilar Eva Medina de Paredes
Secretaria Parlamentaria




Hugo Adalberto Velázquez Moreno
Presidente
H. Cámara de Diputados



AL
HONORABLE SEÑOR
BLAS ANTONIO LLANO RAMOS
PRESIDENTE H. CÁMARA DE SENADORES


Victor Bresanovich M.
H. Cámara de Senadores

Ros/D1431016



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIÓN N° 908

QUE RATIFICA LA SANCIÓN INICIAL ACORDADA AL PROYECTO DE LEY "QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, APROBADO POR LEY N° 5142 DE FECHA 6 DE ENERO DE 2014 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL"

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Ratificar en todos los términos la sanción inicial acordada por este Alto Cuerpo Legislativo en fecha 7 de agosto de 2014, al Proyecto de Ley "QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, APROBADO POR LEY N° 5142 DE FECHA 6 DE ENERO DE 2014 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL", (Expediente N° D-1431016), rechazado por la Honorable Cámara de Senadores con Mensaje N° 594/14, de conformidad a lo establecido en el Artículo 206 de la Constitución Nacional.

Artículo 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Del Pilar Eva Medina de Parodi
Secretaria Parlamentaria



Hugo Adalberto Velázquez Moreno
Presidente
H. Cámara de Diputados



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

*Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con
compromiso ético y social orientado a brindar un
servicio de excelencia"*

*Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación
del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y
transparente"*

M.H.C.S. N° 594.-

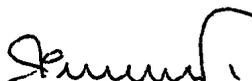
H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:
Según Acta N°	Sesión
Expediente N°

Asunción, 16 de setiembre de 2014

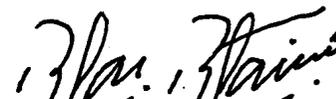
Señor Presidente:

Le remitimos la Resolución N° 464, POR LA CUAL SE RECHAZA EL PROYECTO DE LEY "QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, APROBADO POR LA LEY N° 5.142 DE FECHA 6 DE ENERO DE 2014 – MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL", dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 11 de setiembre de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 de la Constitución Nacional.

Muy atentamente.


Carlos Núñez Agüero
Secretario Parlamentario




Blas Antonio Ljano Ramos
Presidente
H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia
Hugo Adalberto Velázquez Moreno, Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Poder Legislativo



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 464.

POR LA CUAL SE RECHAZA EL PROYECTO DE LEY "QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, APROBADO POR LA LEY N° 5.142 DE FECHA 6 DE ENERO DE 2014 – MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL".

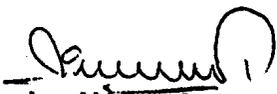
LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

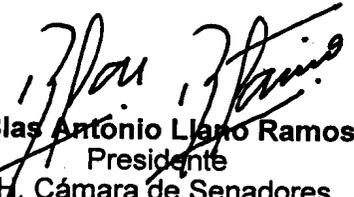
Artículo 1.º De conformidad con lo establecido en el artículo 206 de la Constitución Nacional, rechazar el Proyecto de Ley "QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, APROBADO POR LA LEY N° 5.142 DE FECHA 6 DE ENERO DE 2014 – MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL", remitido por la Cámara de Diputados con Mensaje N° 620, del 14 de agosto de 2014.

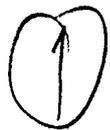
Artículo 2.º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.


Carlos Núñez Agüero
Secretario Parlamentario




Blas Antonio Llano Ramos
Presidente
H. Cámara de Senadores



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 14 de agosto de 2014

MHCD N° 620

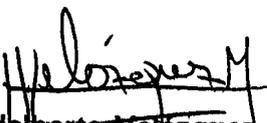
Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a Vuestra Honorabilidad y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "QUE AMPLIA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, APROBADO POR LA LEY N° 5142 DE FECHA 6 DE ENERO DE 2014 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL", remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje N° 137/14, y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión ordinaria de fecha 7 de agosto del año en curso.

Aprovechamos la oportunidad para saludar a Vuestra Honorabilidad muy atentamente.


Del Pilar Eva Medina de Paredes
Secretaria Parlamentaria

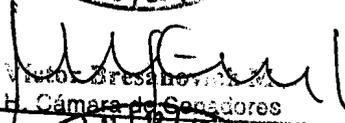



Hugo Adalberto Velázquez Moreno
Presidente
H. Cámara de Diputados

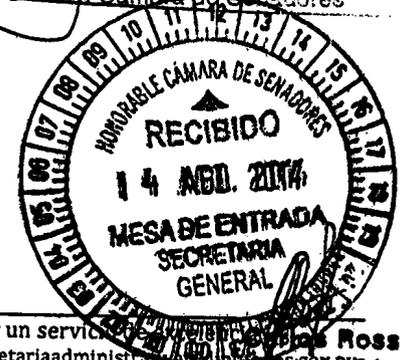
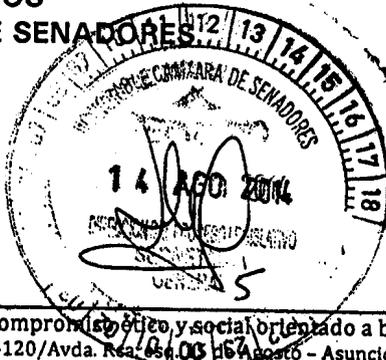


Abog. SUSAN FERONICA VILLALBA ALCARAZ
Gabinete de Presidencia
Honorable Cámara de Senadores

AL
HONORABLE SEÑOR
BLAS ANTONIO LLANO RAMOS
PRESIDENTE H. CAMARA DE SENADORES


Victor Zaresano
H. Cámara de Senadores

Ros/D-1431016



6-j



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

LEY N°

QUE AMPLIA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, APROBADO POR LA LEY N° 5142 DE FECHA 6 DE ENERO DE 2014 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Amplíase la estimación de los ingresos de la Administración Central (Tesorería General y Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social), por la suma de G. 1.500.000.000 (Guaraníes un mil quinientos millones), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 2°.- Apruébase la ampliación del crédito presupuestario de la Administración Central (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social), por la suma de G. 1.500.000.000 (Guaraníes un mil quinientos millones), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 3°.- Apruébase la presente Ley con carácter de excepción a lo dispuesto en los Artículos 14 y 15 de la Ley N° 5142/14 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014".

Artículo 4°.- Establécese que las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o sus cartas orgánicas, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACION FINANCIERA DEL ESTADO".

Artículo 5°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria en el Ejercicio Fiscal vigente a la fecha de promulgación de la presente Ley.

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION, A SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE

Del Pilar Eva Medina de Paredes
Secretaria Parlamentaria



Hugo Adalberto Velázquez Moreno
Presidente
H. Cámara de Diputados



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

ANEXO A LA LEY Nº

Niv/Ent		Descripción		Presupuesto		Modificación		Presupuesto		Variación		Saldo
Grup.	Subgr.	Orig./Det.	F.F.	Descripción	Inicial	(+/-)	Ajustado	Disminución	Aumento	Presupuestario		
01 01		TESORERÍA GENERAL										
100	190			INGRESOS CORRIENTES								
		191		OTROS RECURSOS CORRIENTES								
		009		OTROS RECURSOS								
				VARIOS	3.510.402.256.568	163.483.452.087	3.673.885.708.655	0	1.500.000.000	3.675.385.708.655		
				TOTAL	3.510.402.256.568	163.483.452.087	3.673.885.708.655	0	1.500.000.000	3.675.385.708.655		
12 16		MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL										
100	150			INGRESOS CORRIENTES								
		151		TRANSFERENCIAS CORRIENTES								
			10	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERÍA GENERAL								
				RECURSOS DEL TESORO	0	14.313.562.226	14.313.562.226	0	1.500.000.000	15.813.562.226		
				TOTAL	0	14.313.562.226	14.313.562.226	0	1.500.000.000	15.813.562.226		
12-16-1-001-00-00												
Entidad		12 16		MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL								
Tipo de Presup.		1		PROGRAMAS DE ADMINISTRACION								
Programa		1		ADMINISTRACION DEL TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL								
Unidad Resp.		1		DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS								
Código				Descripción	Presupuesto	Modificación	Presupuesto	Variación		Saldo		
OG	PF	OF	DPT.		Inicial	(+/-)	Ajustado	Disminución	Aumento	Presupuestario		
123	10	001	99	REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA	0	0	0	0	90.000.000	90.000.000		
125	10	001	99	REMUNERACIÓN ADICIONAL	0	0	0	0	50.000.000	50.000.000		
133	10	001	99	BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES	0	3.259.515.200	3.259.515.200	0	560.000.000	3.799.515.200		
137	10	001	99	GRATIFICACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES	0	0	0	0	150.000.000	150.000.000		
145	10	001	99	HONORARIOS PROFESIONALES	0	163.899.302	163.899.302	0	150.000.000	313.899.302		
230	10	001	99	PASAJES Y VIATICOS	0	0	0	0	150.000.000	150.000.000		
240	10	001	99	GASTOS POR SERV. DE ASSO. MANT. Y REP.	0	0	0	0	100.000.000	100.000.000		
250	10	001	99	ALQUILERES Y DERECHOS	0	0	0	0	150.000.000	150.000.000		
360	10	001	99	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0	0	0	0	100.000.000	100.000.000		
TOTAL					0	3.403.414.502	3.403.414.502	0	1.500.000.000	4.903.414.502		
TOTALES					0	3.403.414.502	3.403.414.502	0	1.500.000.000	4.903.414.502		

H.



7/7